



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
27001400300220200031000	Otros Procesos	Alejo Garces Diaz Y Otro	Epic Quibdo, Albert Alejandro Ortiz Rincon	28/02/2024	Auto Requiere - Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lotanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022.Con

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De Lademanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia Departate, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquellao Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguietes Mediante Providenciaque Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



					Ha Dado Cumplimiento A Loordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimentotácito.
27001400300220230028700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Yacson Ariel Mosquera Guerrero	28/02/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Interlocutorio Nro. 197Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Que Se Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienesembargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
27001400300220230011300	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Trabajadores Del Sena-Cootrasena-	Alexander Díaz Hernández	28/02/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Interlocutorio Nro. 198Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Que Se Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienesembargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



27001400300220230019200	Procesos Ejecutivos	David Jose Moron Orozco	Luz Fanelly Fernández Peña	28/02/2024	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Interlocutorio Nro. 201Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Quese Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienesembargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso.
27001400300220220069700	Procesos Ejecutivos	Leivi Marcela Marin Moreno	Clara Ramirez Renteria	28/02/2024	Auto Requiere - 2700140030022022006970 0Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lotanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De Lademanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



					Departe, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquello Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providenciaque Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Loordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimientotácito.
27001400300220220069400	Procesos Ejecutivos	Nanni Vergara Arboleda	Vitalino Panesso Salas	28/02/2024	Auto Requiere - 2700140030022022006940 0Revisada La Demanda De

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lotanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De Lademanda, Del Llamamiento En Garantía

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



				De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia Departada, Se Requiere El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquello Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Sigüientes Mediante Providenciaque Se Notificara Por Estado Se Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Loordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimientotácito.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024

27001400300220220069300	Procesos Ejecutivos	Nanni Vergara Arboleda	Yarlin Bejarano Blandon	28/02/2024	Auto Requiere - 27001400300220220069300 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lotanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para
-------------------------	---------------------	------------------------	-------------------------	------------	---

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



Continuar El Trámite De
Lademanda, Del
Llamamiento En Garantía
De Un Incidente O De
Cualquiera Otra Actuación
Promovida A Instancia
Departe, Se Requiere El
Cumplimiento De Una
Carga Procesal O De Un
Acto De La Parte Que
Haya Formulao Aquellao
Promovido Estos, El Juez
Le Ordenara Cumplirlo
Dentro De Los Treinta (30)
Días Siguietes Mediante
Providenciaque Se
Notificara Por Estadose Le
Hace Saber A La Parte
Accionante Que, Si Dentro
Del Término De 30 Días No
Ha Dado Cumplimiento A
Loordenado En Este Auto,
Se Dará Aplicación Al

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



					Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimientotácito.
27001400300220240007100	Tutela	Rene Valoyes Perez	Ese Hospital Ismael Roldan De Quibdo	28/02/2024	Auto Admisorio Yo Inadmisorio - Auto Interlocutorio 00411Primero: Admitir La Acción De Tutela Incoada Por Rene Valoyes Perez Identificada Con C.C. 11.788.409, Quien Actúa En Contra De La Ese Hospital Ismael Roldan De Quibdo, Habida Cuenta Que Reúne Los Requisitos Señalados En El Artículo 14 Del Decreto 2591 De 1991, En Concordancia Con Las Reglas De Reparto Contenidas En El Decreto 1382 De 2000.Segundo: Córrasele Traslado Del Escrito De

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



Acción Y De Sus Anexos A La Ese Hospital Ismael Roldan De Quibdo, A Fin Que En El Término De Dos (02) Días, Contados A Partir De La Notificación De La Presente Providencia, Se Pronuncie Al Respecto, En Aras De Garantizar El Derecho De Defensa Y Contradicción. Ver Enlace Accion De Tutelatercero: Tener Como Pruebas Las Documentales Allegadas Con La Demanda. Cuarto: Notifíquese Esta Decisión A La Accionante Y Accionados, Por El Medio Más Expedito, A Fin Que Ejerciten Su Derecho De Defensa Y Soliciten Las Pruebas Que Consideren Tener A Su Favor. A Los

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 31 De Jueves, 29 De Febrero De 2024



Accionados Córrese
Traslado De La Copia
Adjunta Al Mecanismo
Tutelar.

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 29 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

104969aa-5df3-470d-a6da-fbd08ba371e8